

Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 234-2021-MDM/A

Miraflores 2021, octubre 25.

VISTOS:

El Memorando N° 314-2021 GM/MDM, el Informe N° 00662 A-2021-UGTH/MDM, el Informe Légal N° 631-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444".

Que, el numeral 2. del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, referido a la clasificación del personal del empleo público, define al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público.

Que, mediante Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Publico, señala en el último párrafo del artículo 4° referido a la eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS, que: "(...) Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza".

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de los siguientes: Grado Académico Economista, Contador Público y/o Administrador, Especialización en gestión pública, Experiencia mínima laboral de 05 años en administración pública, Experiencia en dirección de Personal, Experiencia en conducción de sistemas administrativos relacionados al Área, Conocimientos en computación y programas informáticos aplicativos en la materia. Alternativa: Poseer una combinación equivalente de formación académica y experiencia.

Que, mediante Memorando N° 314-2021-GM/MDM, de fecha 25 de octubre del 2021, Gerencia Municipal solicita la Unidad de Gestión del Talento Humano que realice la evaluación del perfil profesional conforme al currículum vitae presentado por el CPC Ronal Peña Aguirre para el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, con Informe N° 00662-A-2021-UGTH/MDM, de fecha 25 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica a Gerencia Municipal que, de la revisión del currículum vitae del CPC Ronal Peña Aguirre, cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores para asumir el Cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización como son: Grado Académico de Contador Público, especialización en gestión pública, experiencia mínima laboral de 05 años en administración pública, experiencia en dirección de Personal, experiencia en conducción de sistemas administrativos relacionados al Área, conocimientos en computación y programas informáticos aplicativos en la materia; en ese sentido, concluye señalando que el CPC RONAL PEÑA AGUIRRE cumple con el perfil laboral para desempeñar el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por lo que da su opinión favorable.













Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en atención a lo informado por la Unidad de Gestión del Talento Humano, quien mediante Informe N° 00662-A-2021-UGTH/MDM, ha evaluado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF para el cargo de Gerente de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 631-2021, de fecha 25 de octubre del 2021, opina que corresponde mediante Resolución de Alcaldía designar al CPC. RONAL PEÑA AGUIRRE en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a partir de 25 de octubre del 2021, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en el Informe Legal N° 631-2021-GAJ/MDM y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC. RONAL PEÑA AGUIRRE en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 25 de octubre del 2021, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al servidor designado, a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Distrita/

ALCALDIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ML Distrita/ MIL

MUNICIPALDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES ABEQUIDA • PERU

> Abg. Henry Begazo Valencia GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Lais M. Aguirre Chavez